

Auto:
Trámite: U.M.H
Radicado: 2020-00301-00

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Mediante esta providencia se atenderá de manera favorable el Desistimiento presentado por apoderado actor, a la demanda de DECLARACIÓN DE LA DISOLUCIÓN DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES formulado por la señora MARTHA LILIANA CASTRILLON LOPEZ en contra de LEYDY JOHANA y JORGE LUIS GARCIA POLANIA y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL DE CUJUS ALBERTO GARCIA MONTIEL, y en consecuencia se dispondrá la terminación del proceso, archivo del expediente y se señalará que no hay lugar a condena en costas toda vez que no fue trabada la litis.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el Desistimiento presentado por el apoderado actor a la demanda de DECLARACIÓN DE LA DISOLUCIÓN DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES formulado por la señora MARTHA LILIANA CASTRILLON LOPEZ en contra de LEYDY JOHANA y JORGE LUIS GARCIA POLANIA y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL DE CUJUS ALBERTO GARCIA MONTIEL,

SEGUNDO: Señalar que no hay lugar a condena en costas, habida consideración inserta en punto a ello precedentemente

TERCERO: Disponer en consecuencia la terminación del proceso y el archivo del expediente.

CUARTO: Se ordena la devolución de los anexos a los interesados sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

**GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
JUEZA.**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes
por ESTADO en Armenia Quindío hoy 31-07-
2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA